



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 039- 2022-MDBSH/GDEA, de fecha 25 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, adjuntando el Anexo 05 - Acta de Conformación de Comité de Autocontrol Sanitario en el distrito de La Banda de Shilcayo del 25 de marzo de 2022 y el Informe N° 065- 2021-MDBSH/GM, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, Mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, a través del Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, y dictan otras medidas.

Que, mediante el acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (Anexo N° 05), de fecha 25 de marzo del 2022, se conformó el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 039-2022- MDBSH/GDEA, de fecha 25 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente. Ing. Anthony Dávila del Castillo, remite a la Gerencia Municipal el Acta Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado central de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín (Anexo N° 05) de la fecha 25 de marzo de 2022 y solicita la emisión de la Resolución de alcaldía que aprueba la mencionada acta, con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención del COVID- 19, en el mercado de abastos, ubicado en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



el Distrito de La Banda de Shilcayo y así dar cumplimiento de la meta 6 Regulación de Funcionamiento de los Mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19.

Que, mediante Informe N° 065-2022-MDBSH/GM de fecha 28 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, Ing. José Reátegui Vega, solicita al despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Acta de Conformación del comité de Autocontrol sanitario del mercado Central del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín (Anexo N° 05), de fecha 25 de marzo de 2022.

Estando a lo expuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el acta de conformación del comité de autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a los miembros que conforman el comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Central del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	EDAD	DNI N°	CARGO
1	MESTANZA MEGO LADY	57	01089037	MONITOR(A)
2	ZAMBRANO SHAPIAMA MARTIN	37	43305929	ADMINISTRADOR
3	REPRESENTANTES DE CADA RUBRO:			
	PINEDO VALLES MARÍA BEATRIZ	40	40016442	ABARROTES
	GARCIA PINCHI ROSMERY	56	01156296	JUGERÍA
	GARCIA MENDOZA WASHINTONG	60	01089978	CARNE
	ABAD CORREA SEGUNDO LUIS	35	42893002	PESCADO
	FLORES TENAZOA ZOILA	57	01089981	COMIDA
	NAVARRO GUEVARA ALEX WILLIAMS	25	73875405	PLASTIQUERIA/OTROS
	RAMIREZ HILDEBRANT RUSSBER	66	01088001	POLLOS
	VIENA PADILLA CYNTHIA CINDY	32	70161240	PASAMANERÍA
	GARCIA VÁSQUEZ JHON ERICK	27	70192248	PELUQUERÍA
	UPIACHIHUA RUIZ BIRNA	47	01100608	FRUTAS Y VERDURAS

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo como responsable de la implementación de la Meta 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, disponiendo lo conveniente para las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de informática y Sistemas, la publicación de la misma en el Portal Institucional (www.mdbsh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Águila García
ALCALDE

